



RIO GALLEGOS, 08 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.646/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra nota presentada por la Lic. Gabriela Edith LUQUE, solicitando licencia por estudios entre los días 5 y 15 de agosto de 2016, para asistir a las XII JALLA (Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana), a realizarse en la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

QUE a fs. 19 obra Nota N° 527/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13º: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLA:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º. CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Lic. Gabriela Edith LUQUE (27-14533510-3), en el cargo de Secretaria de Extensión de la UARG-UNPA y en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana- Código Nomenclador de Disciplina (06/48-99-02-02) – Escuela de Letras – Instituto Cultura Identidad y Comunicación – Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los días 05 y 15 de agosto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º. DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido al XII JALLA (Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana).-

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º. Regístrese, Publíquese, Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarzo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

518